



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

31 de enero de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	DECLARACION DE PERTENENCIA
EXPEDIENTE:	2021-00199-00
DEMANDANTE:	JOSE AGAPITO RUIZ GOMEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE REINALDO HOYOS GOMEZ
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Se observa que dentro del término oportuno se subsanó la demanda, por lo que reunidas las exigencias de los artículos 82 y 375 del C.G.P.,

En consecuencia, se;

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, instaurado por el señor **JOSE AGAPITO RUIZ GOMEZ** contra los Herederos de **REINALDO RUIZ GOMEZ**, que se crean con derecho sobre el predio objeto de prescripción.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 375 del Código General del Proceso, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-200192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali. Por Secretaría expedir los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien del que se pretende declarar su pertenencia, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 375 del C. G. del Proceso. De igual manera se dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la mencionada norma.

CUARTO: La parte actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del C. G. del Proceso. Realizado lo anterior, el Despacho procederá conforme a lo dispuesto en el inciso final del literal g del numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P.

QUINTO: NOTIFICAR la presente demanda personalmente, tal y como lo establecen los Artículos 291 y siguientes del C.G. del Proceso y las normas que sobre la Pandemia regulen el tema.

SEXTO: INFORMAR la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 008 de hoy 01 de febrero de 2022, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA
RIVAS
SECRETARIA